

Guayaquil, Miércoles 23 de Enero del año 2013

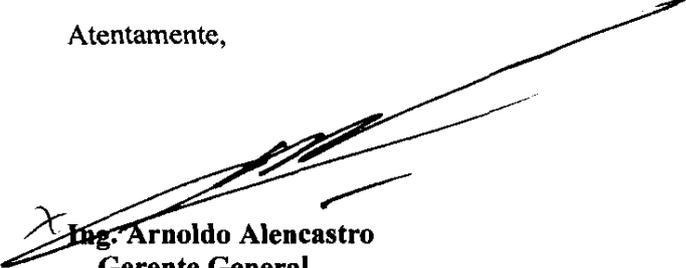
Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, compañía inscrita con el RUC No. 0990802734001, Expediente 43320, Autorizo a la Srta. Irene Gutiérrez Chilán, con cédula de ciudadanía 0925192247, para que realice el respectivo trámite de Actualización de Datos y Obtención de Clave de Acceso para ingresar a la web de la Superintendencia de Compañías.

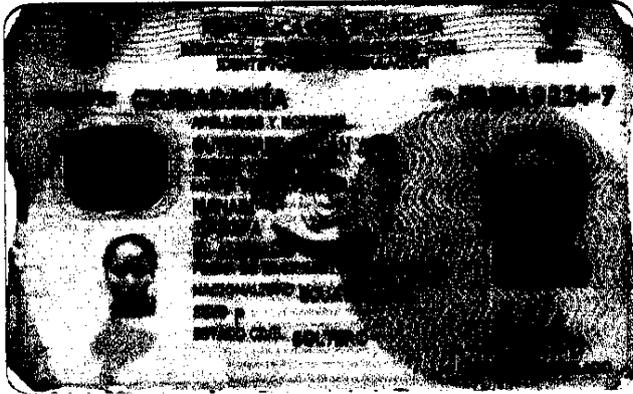
Por la atención a la presente petición agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
Ing. Arnoldo Alencastro  
Gerente General  
Representante Legal







 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

367-0068  
NÚMERO

0925192247  
CÉDULA

GUTIERREZ CHILAN IRENE VERONICA

QUAYAS

DURAN

PROVINCIA

CANTÓN

BLOY ALFARO /DURAN

ZONA

PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
ATTESTADO POR LA JUNTA



**CONVENIO ESPECIFICO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA EMPRESA HORMIGONERA  
GUAYAQUIL S.A. Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**

Conste por el presente documento el convenio de cesión en uso de un espacio físico a título gratuito que celebran de una parte, La empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**, compañía inscrita con el RUC 0990303169001, con domicilio legal en La Vía a la Costa Km 14, diagonal al colegio Logos, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Ing. Arnoldo Nicolás Alencastro Garaicoa, con cédula de ciudadanía No. 1703490456, y de la otra parte La empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, compañía inscrita con el Ruc No. 0990802734001, con domicilio en la Vía a la costa Km 14, diagonal al colegio Logos, debidamente representada por su Presidenta la Srta. Ing. Mónica Paulina Alencastro Serrano, con cédula de identidad No. 0911603090, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DE LAS PARTES**

1. 1.- La empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**, es una institución de derecho privado dedicada a las actividades de fabricación de artículos de hormigón.
1. 2.- La empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, es una institución de derecho privado dedicada a las actividades de construcción de edificios.
1. 3.- Existe un convenio entre estas empresas que permite el apoyo mutuo para que puedan cumplir con sus funciones.

**SEGUNDO: DE LA PROPIEDAD DE LAS PARTES**

2. 1.- La empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**, es propietaria una edificación ubicada en La Vía a la Costa Km 14, diagonal al colegio Logos, en el que funcionan distintas unidades operativas de la Empresa.
2. 2.- La empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, requiere de ambientes físicos adecuados para realizar sus actividades, por ello y en virtud de la cláusula primera es que la empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**, cede en uso, a título gratuito a la empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, los espacios requeridos.

**TERCERO: DE LA MATERIA DEL CONVENIO**

La empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**, entrega a la empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, en calidad de cesión de uso los espacios requeridos para su adecuado funcionamiento, los mismos que se encuentran en la sede principal, descrita en la segunda cláusula.

**CUARTO: DE LA UBICACIÓN**

La empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, se ubicará dentro del área comprendida de la sede principal de la empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**



**QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de duración del presente convenio es indeterminado.

**SEXTO: RESOLUCIÓN**

6. 1.- Ambas partes podrán dar por resuelto el presente convenio, sin expresión de causa, con una comunicación previa de treinta (30) días de anticipación, a las direcciones que aparecen en la introducción del presente contrato.

6. 2.- El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso que alguna de las partes no cumpliera con las obligaciones que asume por el presente compromiso.

**SÉPTIMO: CESIÓN A TERCEROS**

Ambas partes reconocen que la empresa **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, no podrá ceder, transferir ni traspasar al presente convenio o alguna de sus obligaciones a favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la empresa **HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.**

**OCTAVO: SUPLETORIEDAD**

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil Ecuatoriano y demás del Sistema Jurídico Ecuatoriano que resulten aplicables.

**NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera eventual conflicto que surgiera del presente convenio, inclusive el que versara sobre su invalidez o nulidad, será resuelto mediante arbitraje de derecho, que se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a cuyas normas y auspicio las partes se someten en forma incondicional. El arbitraje se realizará en Guayaquil y el idioma oficial será el castellano. La decisión del tribunal arbitral será definitiva e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 23 días del mes de enero del año 2013.

  
Ing. Arnoldo Alencastro Garaicoa  
Representante legal  
Hormigonera Guayaquil S.A.

  
Ing. Mónica Alencastro Serrano  
Presidenta  
Constructora Alecons S.A.  


## **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**

Guayaquil, 8 de febrero de 2007

**SEÑORITA  
MÓNICA PAULINA ALENCASTRO SERRANO  
CIUDAD**

De mis consideraciones:

La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor ingeniero Arnoldo Alencastro Garaicoa.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo noveno y décimo primero del Estatuto Social, le corresponderá subrogar al Gerente General.

**CONSTRUCTORA ALECONS S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 17 de febrero del año 1986, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de marzo del año 1986 de fojas 7.227 - fojas 7.241, Número 512 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.941 del Repertorio.

Atentamente,

  
**JUAN ALFREDO NEGRETE FERAUD  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**ACEPTACIÓN.-** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCTORA ALECONS S.A.**  
Guayaquil, 8 de febrero de 2007

  
**SRTA. MÓNICA PAULINA ALENCASTRO SERRANO**  
C.C. 091160309-0  
C.V. 188-022  
Km. 14 Vía a la costa. Guayaquil - Ecuador





Mes: Tipo de Documento: Cuenta No.

Dirección de Entrega: Datos del Beneficiario

NOBREGONA GUAYACU...  
 0990305169001

Dirección del Predio: Datos del Propietario

NOBREGONA GUAYACU...  
 0990305169001



Consumo Mensual: Fecha Emisión

PERIODO DE CONSUMO  
 25-11-2012 a 27-11-2012

CONCEPTO	VALOR US\$
consumo del mes	12.46
Agua Potable	1.89
Cargos del mes	8.57
C.E.M. Manejo Pluvial	0.27
Interés por Planc. Convenio	28.38



Subtotal Tarifa 0%	41.11
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
<b>TOTAL VALOR FACTURADO MES:</b>	<b>41.11</b>

Consumos facturados en m3

Nueva agencia de atención al Cliente "Parque California" C/ 11 1/2 vía a Saule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00. ¡¡¡ ESPERAMOS !!!

DEUDA TOTAL	5.108.36
-------------	----------



Mes: Tipo de Documento: Cuenta No.

Dirección de Entrega: Datos del Beneficiario

NOBREGONA GUAYACU...  
 0990305169001

Consumo: Fecha Emisión: Fecha Vencimiento  
 13 30-12-2012 10-01-2013

